



## Tribunal Supremo Electoral

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (53-2019).** En la ciudad de Guatemala, el dos de julio de dos mil diecinueve, siendo las diez horas en punto, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron los Acuerdos números del 363-2019 al 367-2019. **TERCERO:**

**I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1. Actividades a realizar: 1.1. Del Proceso Electoral 2019: Magistrado Presidente: a)** Propone que se giren instrucciones al Inspector General, para que lleve a cabo la respectiva investigación administrativa en la Dirección de Informática con el objeto de dilucidar la problemática suscitada en la transmisión de resultados del presente proceso electoral; **b)** También informa sobre los resultados obtenidos en las actas contenidas en el documento 8 del cual ya se puede presentar proyecto de adjudicación de diputaciones distritales, manifiesta que estaría presentando proyecto de adjudicación entre el día de mañana miércoles y jueves de la presente semana, con el objeto de que se revisen a más tardar el día viernes y puedan emitir los respectivos Acuerdos el día sábado. **Lo cual es aprobado por el Pleno; c)** Informa que se tiene contemplado hacer entrega a las organizaciones políticas copia de las actas contenidas en el documento 8, en un disco compacto, **lo que es aprobado por el Pleno. 2. Fiscal Nacional Titular del partido político Unión del Cambio Nacional -UCN-, a través de memorial de fecha 19 de junio de 2019, comparece ante este Tribunal, con el objeto de solicitar la validación y conteo de votos del Proceso Electoral realizado en el municipio de Esquipulas Palo Gordo, departamento de San Marcos; manifestando que: a)** De conformidad con el Acta de fecha 16 de junio de 2019, suscrita en el Municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, los integrantes de la Junta Electoral Municipal dejan constancia en dicha Acta, que: "... en horas de la mañana simpatizantes del partido político Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-, empezaron a tratar de impedirles a los vecinos que emitieran su voto, motivo por el cual y a petición de los fiscales municipales y candidatos a la Alcaldía, se realizó una reunión con la Junta Electoral Municipal y al finalizar la misma, se pudo observar que el Proceso Electoral se realizaba con toda normalidad y que hasta las 17:00 horas, se observó que algunos fiscales representantes de las organizaciones políticas, empezaron a retirarse voluntariamente; **b)** De lo anterior se puede inferir, que fueron los simpatizantes del partido político Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-, quienes pretendieron evitar que las personas emitieran su sufragio, en virtud que dicha organización política no contaba con candidatos inscritos para participar en la contienda electoral por dicho municipio; **c)** En virtud de los argumentos expresados, del contenido del acta suscrita por los miembros de la Junta Electoral Municipal y lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, es procedente la validez de las elecciones realizadas en el municipio de Esquipulas Palo Gordo, departamento de San Marcos y como consecuencia, el Tribunal Supremo Electoral debe ordenar que se proceda a la apertura de los sacos y al conteo de los votos, respetando con ello el derecho de elegir por parte de los habitantes de dicho municipio. **El Pleno de Magistrados dispone** que se tenga pendiente y que se acumule al expediente principal para su resolución. **3. Presidenta de la Junta Electoral Departamental de Quiché, por medio de oficio sin número de fecha 18 de junio de 2019, remite copia del Acta Número 22-2019, de fecha 17 de junio del presente año, en la cual se hace constar lo siguiente: a)** El problema suscitado en el municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché; **b)** La presentación de las actas de certificación de escrutinios presentadas por el Fiscal Departamental del partido político Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-; información que somete a consideración de esta



Máxima Autoridad para lo que haya lugar, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos. **El Pleno de Magistrados dispone** que se tenga pendiente y que se acumule al expediente principal para su resolución. **4. Fiscales Nacionales de los partidos políticos AVANZA, VALOR, FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN NACIÓN-, PROSPERIDAD CIUDADANA, FUERZA Y ENCUENTRO POR GUATEMALA, por medio de memorial de fecha 19 de junio de 2019, comparecen ante este Tribunal, con el objeto de:** **a)** Interponer denuncia por las irregularidades surgidas durante el desarrollo de la tercera fase del Proceso Electoral realizado el 16 de junio de 2019; **b)** Solicitar que: **b.1)** Se practique una auditoría forense en el sistema informático, para verificar el correcto funcionamiento del mismo en la digitalización y transmisión de información; **b.2)** Que después de la revisión de escrutinios realizada por las Juntas Electorales Departamentales y de persistir incongruencias e inconformidades se programe una revisión física de las actas emitidas por las Juntas Receptoras de Votos, cotejándolas con las papeletas originales en presencia de los fiscales nacionales e informáticos, con el objeto de comparar los datos consignados y lo que fue publicado por medio del sistema de cómputo; **b.3)** Que derivado de las denuncias interpuestas, se apliquen las sanciones que correspondan y de estimarse que se cometieron delitos electorales, este Tribunal se pronuncie como en Derecho corresponda. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. **5. Representante Legal de la Entidad KLARO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante nota de fecha 19 de junio de 2019, indica lo siguiente:** **a)** Que es de su conocimiento, que en la propuesta de campaña de comunicación de las "Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019" presentada por la Entidad que representa se incluyó una planificación de medios que contempla, entre varios medios, a VEA Canal; **b)** Al momento de contactar a dicho medio, la respuesta recibida fue negativa con los siguientes argumentos: **b.1)** El Tribunal Supremo Electoral tiene una deuda con el medio; **b.2)** Este es un proceso que viola la Ley y lo impugnaron; **b.3)** Tienen solvencias que pide el Tribunal Supremo Electoral y con esta pauta se está beneficiando a medios sin solvencia; **c)** El presupuesto asignado originalmente a este medio se detalla a continuación: **c.1)** Pauta en VEA Canal para primera vuelta -Q42,525.00 y **c.2)** Pauta en VEA Canal para segunda vuelta -Q42,525.00; Total presupuesto -Q85, 050.00; **d)** Por lo anteriormente indicado, manifiesta que estarán entregando el informe de ejecución y factura correspondiente a la campaña de comunicación de primera vuelta; y como soporte de la no ejecución de la pauta correspondiente a VEA Canal, adjuntan los oficios en los cuales se hizo del conocimiento de este Tribunal la situación de dicho medio; **e)** Asimismo, solicita se le indiquen los lineamientos de cómo proceder con el presupuesto de primera y segunda vuelta de VEA Canal; sugiriendo que este sea reasignado al noticiero "A Las 8:45" de Canal Antigua, ya que dicho medio está en la disposición de reducir su tarifa significativamente para pautar la misma cantidad de spots (28), por el mismo presupuesto. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar que para la segunda elección, lo que se había presupuestado para el medio VEA Canal; sea reasignado al noticiero "A Las 8:45" de Canal Antigua. **6. Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, a través de oficio MAG. IV-OF-10-06-2019, de fecha 18 de junio del presente año, remite los informes preliminares de los hechos ocurridos durante la madrugada del 17 de junio del presente año y durante la mañana del mismo día, remitidos por los Presidentes de las Juntas Electorales Departamentales siguientes:** **a)** Departamento de Sololá, en los municipios de: San Andrés Semetabaj, San Juan La Laguna y San Pablo La Laguna; **b)** Departamento de Suchitepéquez, en los municipios de: Zunilito y San José El Ídolo; **c)** Departamento de Retalhuleu, en los municipios de: Nuevo San Carlos, San Martín Zapotitlán y Santa Cruz Mulúa; **d)** Departamento de Quiché: Municipio de San Antonio Ilotenango, en las Circunscripciones Electorales Municipales de las comunidades de Chiaj, Canamixtoj y la Extensión de Sacxac; **e)** Departamento de El Progreso: Aldea Agua Caliente, municipio de San Antonio La Paz. Asimismo, indica que procedió a remitir copia



de los informes referidos a Inspección General del Tribunal Supremo Electoral, para lo que haya lugar. **El Pleno de Magistrados dispone** tomar nota y darse por enterado. **7.** Presidente de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, mediante oficio número JEDBV 44-06-2019, de fecha 10 de junio de 2019, remite el memorial de fecha 07 de junio del presente año, suscrito por el señor Wualter Federico Lemus Arriola, Secretario Departamental del partido político Vamos por una Guatemala Diferente, en el cual solicita que se le proporcione un listado de las personas que integran las Juntas Receptoras de Votos, de los Auxiliares Administrativos Electorales, así como de los Digitadores Electorales de la Dirección de Informática del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz; requerimiento que somete a consideración de este Tribunal, debido a que esa Junta Electoral Departamental, no tiene entre sus obligaciones proporcionar la información solicitada y tomando en cuenta el uso indebido que pudieran darle a la misma. **El Pleno de Magistrados dispone** que este tema quedó sin materia. **8.** Sub-Inspector General, por medio de providencia número IG-P-391-2019, de fecha 06 de mayo del presente año, remite informe relacionado con la denuncia presentada por el señor Milton Danilo Carrera Morales, en contra de los cinco miembros que integran la Junta Electoral Municipal de San José del Golfo, departamento de Guatemala, por ser trabajadores de la Municipalidad de ese lugar o proveedores de la misma; por lo que de la investigación efectuada, concluye que, no existe normativa legal que impida a los empleados municipales ser miembros de las Juntas Electorales Municipales; sin embargo, dicha situación puede crear problemas electorales por conflicto de intereses, situación que hace del conocimiento de esta Máxima Autoridad. **El Pleno de Magistrados dispone**, remitir el informe a la Junta Electoral Departamental de Guatemala, para lo que haya lugar. **9.** Inspector General, mediante oficio sin número de fecha 19 de junio del presente año, hace del conocimiento lo siguiente: **a)** Que derivado de distintas inconformidades originadas de las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, se le ha informado por parte del Inspector Departamental de esa Inspección General asignado al departamento de San Marcos, diversas situaciones que se están dando a la fecha; así como la fuente de información trasladada por el señor Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en el municipio La Reforma, del departamento de San Marcos, quienes informaron que el día 19 de junio del presente año, se encontraban a las afueras de dicha oficina, alrededor de 400 personas (aglomeradas), manifestando su inconformidad por los resultados obtenidos en el lugar, en las pasadas Elecciones Generales, efectuando distintas peticiones, dando un plazo hasta las 14:00 horas de ese día, para la solución de las mismas; **b)** Que como medida de prevención, el Inspector Departamental coordinó con el Comisario del lugar para advertir situaciones de riesgo, quien informó que enviarían un contingente de 125 Agentes hacia el lugar; **c)** Mismas situaciones de riesgo se han hecho del conocimiento de la Mesa Técnica Interinstitucional de Seguridad Electoral, aún activa; **d)** Asimismo, indica que estará ampliando la información sobre la situación que se vive en el departamento de San Marcos; así como la de otros departamentos en los que se ha dado algún tipo de conflicto. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. **10.** Presidente de la Junta Electoral Departamental de Guatemala, a través de oficio JEDG-383-2019, de fecha 19 de junio de 2019, remite informe relacionado con los acontecimientos suscitados en el municipio de Amatitlán, con motivo del Evento de Elecciones Generales 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. **11.** Presidente de la Junta Electoral Departamental de Guatemala, mediante oficio número JEDG-361-2019, de fecha 10 de junio de 2019, solicita que este Tribunal, considere emitir un Acuerdo en el cual se autorice a los cinco miembros de esa Junta Electoral Departamental, el uso de firma facsímil en las dos mil setecientas ochenta y seis (2,786) plantillas de pago de viáticos de las Juntas Receptoras Votos del departamento de Guatemala. Respecto de dicha solicitud, el Director de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, por medio de oficio número DF-239-2019, de fecha 15 de junio del presente año, emite pronunciamiento en el que concluye que: **a)** Mediante



153

## Tribunal Supremo Electoral

Decreto Número 47-2008, del Congreso de la República de Guatemala, se aprobó El Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas para todo tipo de comunicación electrónica, transacción o acto jurídico, público o privado, nacional o internacional; **b)** Con fecha 09 de junio de 2019, este Tribunal emitió el Acuerdo Número 289-2019, en el cual se dispone que los Secretarios Generales de los Partidos Políticos inscritos, puedan utilizar facsímil, para suscribir las designaciones de Fiscales ante las Juntas Receptoras de Votos, según les corresponda de conformidad con la Ley; **c)** Por lo que con base en lo expuesto se puede inferir que es factible acceder a la solicitud de la Junta Electoral Departamental de Guatemala. **El Pleno de Magistrados acordó** que este asunto quedó sin materia. **12.** Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, por medio de oficio número Ref. UEMCEO-O-539-06-2019, de fecha 19 de junio del presente año: **a)** Somete a consideración el planteamiento sobre la propaganda electoral de la Segunda Elección de Presidente y Vicepresidente de la República de Guatemala; **b)** Asimismo, solicita la aprobación de los siguientes puntos: **b.1)** Que esa Unidad Especializada, pueda tomar en cuenta únicamente a las empresas que han presentado su expediente de cobro para la primera elección y cumplido con los requerimientos de este Tribunal, debido a que, ante la falta de interés de cobro de quienes no lo han hecho, se corre el riesgo de que al incluirlas para la elaboración del plan de medios, luego no cumplan con la transmisión de la pauta; **b.2)** La aprobación del cronograma que adjunta, en el que se incluyen los plazos y pasos mínimos que esa Unidad necesita para la elaboración del plan de medios, tomando en consideración la limitación de tiempo con que se cuenta para la Segunda Elección. **El Pleno de Magistrados dispone:** **a)** Que la Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, debe tomar en cuenta a todos los medios que se encuentran inscritos; y **b)** Aprobar el cronograma que adjunta. **13.** Encargado del Despacho de la Sección de Servicios Generales, en referencia a la gestión de alquiler de dos vehículos tipo pick-up y dos vehículos tipo sedán para uso de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero, que fue autorizada por esa Superioridad en sesión de fecha 28 de mayo de 2019; procede a solicitar, por medio del oficio número SSG-214-06-2019, de fecha 07 de junio del presente año, que la contratación en mención, se pueda efectuar a través de la modalidad de Fondo Rotativo Interno. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar que la contratación anteriormente relacionada, se cubra con cargo al Fondo Rotativo Interno, conforme el Acuerdo 4-2019, de fecha 11 de enero del presente año y el artículo 44, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, de manera directa por excepción. **14.** Jefa de Misión de la Unión Interamericana de Organismos Electorales -UNIORE-; mediante nota de fecha 17 de junio de 2019, remite el informe preliminar del trabajo de observación realizado con motivo de las Elecciones Generales de la República de Guatemala celebradas el pasado 16 de junio de 2019; trabajo que fue realizado por los grupos que cubrieron las cuatro rutas de observación. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. **15.** Miembros del Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales -CEDHUS-, a través de nota de fecha 17 de junio de 2019, remiten el informe de la Misión de Observadores Electorales Internacionales de ese Comité, con motivo de las Elecciones Generales de la República de Guatemala, celebradas el domingo 16 de junio del presente año. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. **16.** Directora de Recursos Humanos, a través de oficio número DRH-O-1023-6-2019, de fecha 13 de junio del presente año, solicita autorización para efectuar una modificación parcial del Acuerdo Número 290-2019 de fecha 03 de junio del presente año, en el sentido que se pueda revocar el Artículo 1° de dicho Acuerdo, toda vez que en el mismo se proroga la contratación de 2 personas que laboran en el Departamento Administrativo, hasta el 30 de junio del año en curso y conforme el contrato DRH-021-155-2019, la contratación de una de ellas; la que corresponde al señor Mario Enrique Mejía González, vence hasta el 30 de septiembre de 2019; por lo que con dicha disposición, se le estaría disminuyendo el plazo de la contratación a dicho trabajador. **El**



**Pleno de Magistrados dispone** autorizar lo solicitado. **17.** Directora de Planificación, conjuntamente con la Directora de Recursos Humanos, por medio de oficio DRH-O-955-2019, de fecha 31 de mayo del presente año, someten a consideración para su aprobación, el informe ejecutivo que contiene el estudio de reclasificación de puestos del Tribunal Supremo Electoral, previo a realizar el pago final a la Licenciada Shirley Emilzie Gudiel Álvarez, Asesora contratada para el efecto. **El Pleno de Magistrados dispone** que previo, se remita a la Directora de Recursos Humanos, para que valore el informe anteriormente relacionado y emita la respectiva opinión. **18.** Directora de Planificación, a través de oficio número DP-O-332-06-2019, de fecha 14 de junio de 2019, informa que procedió a dar seguimiento a la solicitud de la Presidenta de la Junta Electoral Municipal de Zapotitlán, departamento de Jutiapa, para que de forma urgente se autorice una ampliación al presupuesto inicialmente aprobado a esa Junta Electoral Municipal, con el objeto de cubrir el costo de la contratación de cuatro plantas eléctricas; indicándoles por parte de esa Dirección, que deberán resolver la situación de las plantas referidas con el presupuesto ya aprobado por esa Autoridad Superior en su oportunidad. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. **19.** Jefa del Departamento de Promoción Cívica, con el visto bueno del Director del Instituto Electoral, mediante oficio 84/2019, de fecha 20 de junio del presente año, solicita autorización para poder ampliar los contratos de ocho Técnicos Capacitadores de ese Departamento por dos meses más, quienes han desempeñado un papel estratégico como apoyo a las personas encargadas del voluntariado en las diversas regiones del país. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar lo solicitado. **20.** Jefa del Departamento de Cooperación, mediante oficio número DCOOP-O-221-06-2019, de fecha 18 de junio de 2019, somete a consideración, la difusión del proceso de convocatoria de becas que la Fundación Konrad Adenauer –KAS-, inició; indicando que **a)** En esta ocasión estarán cubriendo los costos del 50% o 75% de maestrías o diplomados para profesionales entre el rango de 25 a 35 años, dirigidas específicamente a los colaboradores directos de las contra-partes de dicha fundación; **b)** La duración máxima de las becas es de 18 meses y excepcionalmente, 24 meses; **c)** Las fechas para postularse son del 17 de junio al 04 de julio del año en curso. **El Pleno de Magistrados dispone** que se traslade a la Directora de Recursos Humanos, para que publicite la convocatoria de referencia. **21.** Miembros del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral –SITTSE-, por medio de memorial de fecha 16 de junio del presente año: **a)** Manifiestan su preocupación por las decisiones tomadas por esa Superioridad, que reflejan la falta de precisión, a tan sólo tres días de las Elecciones Generales 2019; como lo son la emisión del Acuerdo Número 337-2019 y la Circular Número 11-2019, las cuales repercuten en el malestar de ciertos grupos de la población, que pueden volverse focos de violencia, y ponen riesgo la seguridad de los trabajadores de la Institución, sobre todo en el interior de la República; **b)** Asimismo manifiestan que otra situación preocupante es el derrape que provocó que cayera del camión el material electoral, en el kilómetro 136 de la ruta hacia Baja Verapaz. Situaciones que nos hacen ver como una Institución reactiva y no proactiva como se espera para seguir siendo los garantes de la voluntad popular. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. **22.** Miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de los Trabajadores y las Trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral –FUERZA-, a través de memorial recibido con fecha 20 de junio del presente año, manifiestan que a raíz de los acontecimientos suscitados y de la información difundida por parte de grupos que pretenden desestabilizar el trabajo de este Tribunal, consideran que es necesario colaborar como trabajadores de la Institución; por lo que ese Sindicato en apoyo a esa Autoridad Superior, se pone a la disposición para trabajar desde ya en la revisión de las actas a nivel nacional en el Parque de la Industria. **El Pleno de Magistrados dispone** agradecerles su disposición. **23.** Solicitudes para que se autorice el pago por el tiempo extraordinario laborado los días 14, 15 y 16 de junio de 2019, por las actividades realizadas con motivo del Evento de Elecciones Generales 2019, remitidas por:



## Tribunal Supremo Electoral

**a) Auditor del Tribunal Supremo Electoral:** Para el personal permanente y temporal de esa dependencia, los días 14 y 15 de junio, de 00:00 a 24:00 horas, quienes realizaron la fiscalización de la actividad de embalaje de cajas que contenían los enseres y útiles que se utilizaron en el Proceso Electoral, Elecciones Generales 2019. **b) Director del Instituto Electoral:** Para el personal permanente y temporal de ese Instituto, los días 14 de junio/2019, de 14:00 a 20:00 horas, 15 de junio/2019, de 07:00 a 22:00 horas, 16 de junio/2019, de 07:00 a 24:00 horas y el lunes 17 de junio/2019, de 00:00 a 07:00 horas, quienes realizaron actividades relacionadas con el Proceso Electoral de 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizarlo solicitado: **a)** El tiempo extraordinario laborado solicitado por el Auditor; y **b)** El tiempo extraordinario laborado solicitado por el Director del Instituto Electoral. **24. Subdelegados Municipales del Registro de Ciudadanos, en San Antonio La Paz y Sanarate, departamento de El Progreso, por medio de nota de fecha 17 de junio de 2019, solicitan permutar en sus respectivos cargos; manifestando que: a)** Es su deseo el poder permutar de Subdelegación Municipal, en prevención a que puedan suceder hechos que lamentar y sobre todo en resguardo de su integridad física; toda vez, que en las Elecciones Generales recién pasadas, se suscitaron hechos de violencia dentro de la Circunscripción Electoral Municipal de la Aldea de Agua Caliente del municipio de San Antonio La Paz, departamento de El Progreso; **b)** Se encuentran alejados de sus residencias, por lo que es su deseo acercarse a su familia; **c)** Con la permuta referida, les sería más factible desplazarse hacia sus lugares de trabajo. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar la permuta solicitada. **25. Solicitudes para laborar en jornada extraordinaria, remitidas por: a) Auditor del Tribunal Supremo Electoral: a.1)** Para el personal permanente y temporal de esa Auditoría, de lunes a viernes, de 14:00 a 22:00 horas y los días sábados de 07:00 a 17:00 horas, del 01 de julio al 30 de septiembre del año en curso; con el objeto de realizar las verificaciones de documentos de pago realizadas por Auditoría Administrativa Financiera (Revisión de pago de prestaciones laborales del personal temporal, revisión presupuestaria de CUR de pago, incluyendo la liquidación del Fondo Rotativo entre otros), revisión de planillas de tiempo extraordinario del personal y la fiscalización de la asignación y ejecución de fondos de las Juntas Electorales; **a.2)** Para el personal permanente y temporal de esa Auditoría, el sábado 22 de junio de 12:00 a 18:00 horas y el domingo 23 de junio de 07:00 a 18:00 horas y a partir del 24 de junio, de lunes a domingo de 07:00 a 24:00 horas y de 00:00 a 07:00 horas, hasta la finalización de la verificación de los resultados de las Elecciones Generales con los Fiscales de los partidos políticos, conforme las actas recibidas en correo propio; **a.3)** Para el personal permanente y temporal de esa Auditoría, de lunes a viernes de 14:00 a 24:00 horas y de 00:00 a 07:00 horas, y los días sábados y domingos de 07:00 a 24:00 horas y de 00:00 a 07:00 horas, a partir del 01 de julio y hasta la finalización de la impresión de papeletas y del padrón electoral, con motivo de la Segunda Elección de Presidente y Vicepresidente de la República, así como la revisión de embalaje de cajas electorales y recepción del correo propio; **b) Director de Finanzas:** Para el personal permanente y temporal de esa Dirección, así como de los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2019, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas y los días sábados de 07:00 a 18:00 horas, considerando el alto volumen de trabajo clave en todo lo que concierne a la administración financiera y la liquidación definitiva de las operaciones respectivas del proceso de Elecciones Generales 2019; **c) Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación:** Para el personal permanente y temporal de ese Departamento, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas y de 07:00 a 12:00 horas los fines de semana, a partir de la presente fecha y hasta el mes agosto del año en curso, con el objeto de realizar el trabajo que conlleva el proceso de la Segunda Vuelta Presidencial 2019, en lo que respecta a la atención que se debe brindar a los diferentes medios de comunicación que cubren la fuente del Tribunal Supremo Electoral, actualización de la página Institucional y redes sociales, trámites de publicaciones en medios escritos,



coordinación con la Entidad KLARO Comunicación para la realización de la campaña informativa y otras actividades que requieran la cobertura de esa dependencia. **d) Subjefe del Departamento de Comunicación:** Dos horas diarias durante 10 días, para que conjuntamente con la Arquitecta Lucrecia León, procedan a instalar los paneles en sus atriles que serán colocados en la entrada principal de este Tribunal, para llevar a cabo la exposición con motivo del 36 Aniversario de la Fundación de la Institución. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. **II. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1. Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos,** por medio de oficio número UECFFPP-I-210-2019, de fecha 13 de junio de 2019, remite informe relacionado con los procesos de rendición de cuentas y gastos permanentes y de campaña electoral, reportados por las organizaciones políticas a la presente fecha, en cumplimiento a la normativa vigente durante el Proceso Electoral 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. **2. Asesores y Asistentes de Magistraturas del Tribunal Supremo Electoral,** mediante oficio sin número de fecha 22 de mayo de 2019, someten a consideración el proyecto de reglamento a que hacen relación los Artículos 16 y 20 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral -SITTSE- y este Tribunal; así como, la conveniencia de que se consigne en el POR TANTO, los Artículos del 57 al 60 del Código de Trabajo, de ser así al aprobarse el Reglamento por esa Superioridad, se hace obligatorio que el mismo se envíe al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su aprobación. Asimismo, sugieren si así se considera pertinente, que se comparta el proyecto referido con el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral SITTSE, por ser producto de la celebración del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo en mención. **El Pleno de Magistrados dispone** que se remita a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que inmediatamente emita la opinión respectiva. **3. Directora de Recursos Humanos,** por medio de oficio número DRH-O-971-06-2019, de fecha 10 de junio del presente año, indica que en relación a la renuncia del Ingeniero Kevyn José Xavier Lux Almazán, como Coordinador II de Análisis y Desarrollo de Sistemas de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos; procede a informar que en la convocatoria realizada para el reclutamiento de candidatos para dicho puesto, únicamente se recibió el Currículum del Ingeniero Lux Almazán, razón por la cual se tendría que realizar nuevamente una convocatoria para la plaza en mención; por lo cual somete a consideración los términos de referencia para su aprobación. **El Pleno de Magistrados dispone,** que realice nuevamente convocatoria para la plaza de referencia. **III. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente,** convoca a sesión para el día de mañana 3 de julio a las 10:00 horas. **Magistrada Vocal III,** propone que se le haga un recordatorio al Director del Instituto Electoral, para que se publique la memoria de la Consulta Popular, que aún está pendiente. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con treinta y nueve minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.